



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Rad: 631304003001-2021-00090-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0676

Allegado el Certificado de tradición en que consta la inscripción del embargo del vehículo de placas KMP079, requerido para proceder a su secuestro y como -según se informa en la demanda ejecutiva- este circula por vías Nacionales, para ello y con el fin de determinar a qué funcionario se debe comisionar para el perfeccionamiento de la cautela, se dispone oficiar a la POLICIA NACIONAL -SIJIN-SECCION AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS a las que se advertirá que, hecha la retención del vehículo, deberá ser puesto en un parqueadero autorizado para la inmovilización de vehículos por orden judicial, del lugar en donde se efectuó.

Informada la retención ordenada, se libraré el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87be3ca418005a809a4b95fb4bef1e5d8d4a95a78267a10a990b4209c78f3d63**

Documento generado en 13/07/2022 02:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>